

Ramallo, 30 de noviembre de 1990.

Que mediante ORD. 855/90 se autorizó al DEM para determinar un ADICIONAL POR FUNCION, equivalente al 10% del Sueldo Básico, a los Secretarios Municipales que, por modalidades propias de la función, exceden las horas de la jornada de labor;

Que mediante DECRETO N°5538/90 y en virtud de las facultades conferidas, el Señor Intendente Municipal ha determinado la aplicación del precitado adicional; y

Necesario proceder a las adecuaciones presupuestarias que permitan obtener efectivo el pago de los beneficiarios;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

ARTÍCULO 1º) A los efectos de dar cumplimiento al pago del ADICIONAL POR FUNCION que autoriza la Ord. N° 855/90 y establece al DECRETO N° 5538/90 del DEM, crease la siguiente partida en el Presupuesto General de Gastos vigente en la Administración Central:

1.1.1.3.5.15	Adicional por función	4.300.000
--------------	-----------------------	-----------

ARTÍCULO 2º) Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. anterior, serán tomados de la siguiente partida:

1.1.1.3.5.9	Adicional permanencia en clase	por	4.300.000
-------------	-----------------------------------	-----	-----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE
1990.-----